ORDENANZA Nº 83

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
19 ABR 1983
Exp. Nº 1651-260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 8 ABR

VISTO: el Expediente agregado nº 135.206/260/83, por el que la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., solicita una ampliación del plazo - por el término de 2 (dos) años a partir del 12/1/83 - que le fuera concedido mediante Ordenanza nº 298 de fecha 18/8/78, para realizar el retranqueo por su exclusiva cuenta del inmueble de su pertenencia, ubicado en calle Maipú nº 310 de esta Ciudad, en razón de la angustiosa situación económica imperante que afecta en forma preponderante a la actividad privada y que impide concretar proyectos é inversiones de envergadura, haciendo notar que más del 50% de las propiedades ubicadas en la citada cuadra no cuentan con retranqueo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro y Edificación a fs. 3 del citado expediente agregado, ha constatado la veracidad de lo manifestado por la firma recurrente, dado que efectivamente los inmuebles colindantes se encuentran sin retranqueo, igual que más del 50% de las propiedades ubicadas en la aludida cuadra;

Que a fs. 4 del mismo expediente, la mencionada repartición manifiesta que mediante Ordenanza nº 298 del 18/8/78 se aceptó la donación sin cargo a favor de esta Municipalidad de la fracción de terreno sujeta a retranqueo y se le otorgó a dicha firma, un plazo hasta el mes de Julio de 1980 para materializarlo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 5181 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 30/5/80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Prórrogase hasta el 15/4/84, el plazo concedido mediante Ordenanza nº 298 del 18/8/78 (artículo 2º) a la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., para efectuar el retranqueo por su exclusiva cuenta -

///.-

///.- del inmueble de su pertenencia ubicado en calle Maipú nº 310 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

r.M.t.